

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**188****MADRID NÚMERO 32****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don José Francisco Ramos Alonso, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 147 de 2016-E de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Francisco Javier Ramírez Gálvez, frente a “Sitbattery, Sociedad Limitada”, sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado la siguiente resolución:

*Decreto*

En Madrid, a 26 de septiembre de 2016.

**Parte dispositiva:**

A los efectos de las presentes actuaciones y para el pago de 6.259,26 euros de principal, 625,92 euros de intereses y 625,92 euros para costas calculados provisionalmente, se declara la insolvencia provisional total de la ejecutada “Sitbattery, Sociedad Limitada”, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Fíjese copia de la presente resolución en el tablón de anuncios de este Juzgado a los efectos de hacer constar la declaración de insolvencia de la deudora (artículo 276.5 de la Ley de la Jurisdicción Social). Asimismo, hágase entrega de los testimonios pertinentes a la parte ejecutante a fin de iniciar el correspondiente expediente ante el Fondo de Garantía Salarial.

Una vez firme la presente resolución, archívense las presentes actuaciones.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Sitbattery, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios del Juzgado.

En Madrid, a 26 de septiembre de 2016.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(03/35.380/16)

